

Reclamación ante la oficina de Atención ciudadana del CGPJ

Ante la experiencia vivida personalmente y por otros compañeros de la empresa en la que trabajaba, en relación a la demora de entre 6 y 8 meses entre la demanda de extinción de relación laboral por impagos reiterados de la empresa a sus trabajadores y la celebración del juicio y la firmeza de la sentencia.

En nuestro caso en los juzgados de lo social de Logroño, pero tengo constancia de que es una situación generalizada en toda España.

Quiero hacer constar que estas demoras provocan un vacío legal, que dejan al trabajador en una situación de desamparo, al obligarlo a seguir acudiendo puntualmente a su puesto de trabajo, en una empresa que no le paga su salario y que, conocedora de que una vez se resuelva el contencioso judicial deberá indemnizar al trabajador con 45 días por año, hace todo lo posible para forzar una renuncia voluntaria del mismo.

Esta situación de vacío legal, vulnera los Art.: 35 .1 de la Constitución Española y el 23 .3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al obligar al trabajador a permanecer en una empresa de la que no recibe la remuneración necesaria para el sustento propio y de su familia y al impedirle con ello el acceso a subsidio alguno.

Es por ello que les solicito se tomen las medidas necesarias para que este tipo de demandas se resuelvan con carácter urgente, en un periodo no superior a 2-3 meses, a fin de garantizar la sostenibilidad económica de los trabajadores demandantes y sus familias.

Y se inste, desde el CGPJ, a quien tuviese potestad para ello, de dotar a los juzgados de los medios necesarios para llevar a fin esta solicitud.

Esta reclamación se hace, también, en nombre de los 338 particulares y 41 colectivos que dan su apoyo a la iniciativa QuieroCobrar.org